



C. D. U.
Salón de Sesiones
"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090 - 4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: hcdmuniubajay@hotmail.com.ar

ORDENANZA N° 369/2020.-

UBAJAY, 28/09/2020.-

VISTO: El Decreto N° 275/2020, del DEM, con fecha 22/09/2020, ingresado al Poder Legislativo mediante Nota Mesa de Entradas N° 1514; y,

CONSIDERANDO: Que mediante dicho acto administrativo el Departamento Ejecutivo Municipal de Ubajay, en uso de sus facultades conferidas por la ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorga un aumento salarial, del 10% (Diez), a todo el Personal Municipal, sobre el básico de cada categoría del escalafón que ostenta.-

Que en razón de ello se entiende oportuno confeccionar la presente, para la pertinente derogación de la Ordenanza N° 358/2020, que establece el monto vigente de las Categorías del Escalafón Municipal.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º: Derogase Ordenanza N° 358/2020 y en consecuencia apruébese el nuevo escalafón para el Personal Municipal, con el aumento del 10% (diez) dispuesto por el DEM mediante Decreto N° 275/2020, a partir del mes de la setiembre de 2020 y en un todo de acuerdo a las motivaciones expuestas en el presente considerando.-

Art. 2º: Establézcase los montos de las categorías en el siguiente orden:

Categoría 1: pesos veintitrés mil trescientos siete con 03/100 (\$ 23.307,03).-

Categoría 2: pesos veintiún mil quinientos setenta y siete con 63/100 (\$ 21.577,63).-

Categoría 3: pesos diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 39/100 (\$ 19.845,39).-

Categoría 4: pesos dieciocho mil seiscientos noventa y tres con 40/100 (\$ 18.693,40).-

Categoría 5: pesos diecisiete mil ochocientos veintitrés con 02/100 (\$ 17.823,02).-

Categoría 6: pesos dieciséis mil novecientos cincuenta y ocho con 33/100 (\$ 16.958,33).-

Categoría 7: pesos dieciséis mil noventa y seis con 46/100 (\$ 16.096,46).-

Categoría 8: pesos quince mil doscientos treinta y uno con 77/100 (\$ 15.231,77).-

Categoría 9: pesos catorce mil trescientos sesenta y uno con 40/100 (\$ 14.361,40).-

Categoría 10: pesos trece mil cuatrocientos noventa y seis con 70/100 (\$ 13.496,70).-

Art. 3º: De forma.-